



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 23826

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3385 /

TEMUCO, 17 OCT. 2019

VISTOS:

- El programa habitacional denominado D.S Nº 49 del año 2011, Fondo Solidario DE Elección de Vivienda;
- Carta de ingreso Nº 4487 de fecha 03/09/2019, que solicita prórroga de permiso de arriendo de don Eliseo Licanqueo Licanqueo, Rut: [REDACTED];
- La Resolución Exenta Nº 616 de fecha 26/02/2019 del Serviu Región de la Araucanía que autoriza un permiso de arriendo por un periodo de 6 meses de la vivienda ubicada en calle Las Ostras Nº02458, de la comuna de Temuco a don Eliseo Daniel Licanqueo Licanqueo;
- Certificado de residencia del solicitante mencionado en el visto b) emitido por el Presidente de la Comunidad Juan Luis Huenul, Sector Trairaico De la Comuna de Nueva Imperial.
- Certificado de alumno regular de Bastián Nathanael Licanqueo Briones Rut [REDACTED] hijo del solicitante mencionado en el visto b) emitido por la Escuela Republica, de la comuna de Nueva Imperial.
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados de don Eliseo Daniel Licanqueo Licanqueo, rut: [REDACTED] que dan cuenta de que por motivos de educación de su hijo Bastian Nathanael Licanqueo Briones, le imposibilitan habitar su vivienda y el permiso de arriendo otorgado anteriormente mediante Res. Ex. Nº 616 del 26.02.2019, Se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

Otórguese a Don Eliseo Daniel Licanqueo Licanqueo, rut: [REDACTED] una prórroga del permiso de arriendo de su vivienda ubicada en calle Las Ostras Nº 02458, de la comuna de Temuco. Hasta el 31.12.2019 a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECCION

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / CFC / RMC / pcr

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. – OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN